



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0239-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

VISTOS:

Los expedientes presentados por los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 0203-2023-D/FCJP-UANCV de fecha 27 de abril de 2023 documento suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 012-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 05 de mayo de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de 05 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se ha declarado el estado emergencia sanitaria a nivel nacional, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA, N° 015-2022-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, se prorroga a partir del 25 de febrero de 2022 por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

Que, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

Que, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal b) establece: El Título Profesional requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. El Título Profesional sólo se puede obtener en la Universidad en la cual se haya obtenido el Grado de Bachiller; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, a través del Oficio N° 0203-2023-D-FCJP-UANCV de fecha 27 de abril de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, para su aprobación;

Que, con fecha 24 de octubre de 2022, el Bachiller LEDGAR LESTER MAMANI CHURA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: UNIÓN CIVIL NO MATRIMONIAL Y SU EFECTO JURÍDICO EN LA SOCIEDAD DE LA REGIÓN DE PUNO 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0239-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

Que, con fecha 05 de octubre de 2022, el Bachiller GERSON MAMANI CHAMBILLA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL ELEMENTO NORMATIVO DE LA CONCERTACIÓN EN EL DELITO DE COLUSIÓN, para optar el Título Profesional de ABOGADO conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, el Bachiller LUDWIN NESTOR FLORES MARCA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: DELITOS INFORMÁTICOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA JUDICIAL DURANTE EL TRABAJO REMOTO POR COVID 19 EN LA CIUDAD DE PUNO, 2020, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2022, el Bachiller ELDER GIANFRANCO PORTILLO DÁVILA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: LA COMUNICACIÓN VIRTUAL EN LA ETAPA PANDEMICA, COMO CAUSAL DE DIVORCIO POR ADULTERIO EN EL DISTRITO DE AZÁNGARO - 2022, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Bachiller MELVI KATIA QUIPE TORRES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: CONFLICTO DE SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE PETICIÓN DE HERENCIA Y SU TRAMITACIÓN EN SEDE NOTARIAL - JULIACA, 2021, para optar el Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Bachiller GABY HUANCA VARGAS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFECTOS SOCIO-JURÍDICOS DE LA PROHIBICIÓN DE LA CONCILIACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA, 2021, para optar el Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el Bachiller JUAN DÍAZ MAMANI ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: AMENAZA CONTRA LA SALUD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN RURAL DE PUNO POR EL IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA DE CONSUNO HUMANO (2020-2021), para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, la Bachiller DIANA CARLA TORRES MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: EFICACIA DE LOS INFIRMES DE CONTROL POSTERIOR A TRAVÉS DE SU MOTIVACIÓN Y RESULTADO EN LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A. 2018, para optar el Título Profesional de ABOGADA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, la Bachiller KRACSON BRESANI APAZA MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993 Y LA AMBIGÜEDAD, CON EL CUMPLIMIENTO DEL MANDATO DEL PUEBLO PERUANO, para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 05 de mayo de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0239-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 05 de mayo de 2023

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL**, por la modalidad de sustentación de tesis, a los (as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

I. TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO (A)

1. LEDGAR LESTER MAMANI CHURA
2. GERSON MAMANI CHAMBILLA
3. LUDWIN NESTOR FLORES MARCA
4. ELDER GIANFRANCO PORTILLO DÁVILA
5. MELVI KATIA QUIPE TORRES
6. GABY HUANCA VARGAS
7. JUAN DIAZ MAMANI
8. DIANA CARLA TORRES MAMANI
9. KRACSON BRESANI APAZA MAMANI

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. SUNEDU;
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO
ARCH. JBN/RCC/Insv